



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

**CARGO**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SG. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

08 MAR 2017

**RECIBIDO**  
Jorge Diaz

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME LEGAL N° 237 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ**

**A :** CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ  
Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

**DE :** WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZÁLES  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Absuelve consulta sobre firma del convenio bajo mecanismos de obras por impuestos.

**REF. :** Memorándum N° 0043-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG

**FECHA :** Lima, 08 MAR. 2017

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante el documento de la referencia su Despacho señala que el proceso de Selección N° 004-2016-CEOXI-MINAGRI, convocado por el Comité Especial reconstituido con Resolución Ministerial N° 0507-2016-MINAGRI se encuentra en etapa de consentimiento de la buena pro para la suscripción del convenio o contrato, por lo que consulta si la Oficina General de Administración del MINAGRI, en mérito a las facultades otorgadas mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, puede suscribir el Convenio, en representación del titular del Sector, con el postor ganador del proceso de selección, llevado a cabo bajo los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

**II. ANÁLISIS:**

2.1 El Comité Especial reconstituido con Resolución Ministerial N° 0507-2016 MINAGRI es responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos priorizados por la Resolución Ministerial N° 0040-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de febrero de 2016, y la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2.2 El proceso de Selección N° 004-2016-CEOXI-MINAGRI, convocado por el referido Comité Especial, según señala se encuentra en etapa de consentimiento de la buena pro para la suscripción del convenio o contrato

2.3 Al respecto, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, aplicable proceso de Selección N° 004-2016-CEOXI-MINAGRI, señala que “*El convenio será suscrito por la Entidad Pública, a través de su Titular, y por la Empresa privada, a través de su Representante Legal (...)*”. (el subrayado es nuestro).


En este sentido, la norma es especial y no contempla delegación alguna en otro funcionario, por lo que corresponde que el convenio sea suscrito por el Titular de la Entidad.

2.4 Consecuentemente, no resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el inciso b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI que delega en el Director de la Oficina General de Administración, la facultad en materia administrativa de “*Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución, y sus respectivas adendas, vinculados con las funciones propias de la Oficina General de Administración, distintos de los contratos derivados de los procesos de selección (...)*”, por cuanto el referido convenio no se encuentra relacionado con las funciones propias de la Oficina General de Administración, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.

### III. CONCLUSIÓN:

3.1 Por lo expuesto, la suscripción de los contratos y convenios derivados de la aplicación de la referida Ley N° 29230 y artículo 17 de la citada Ley N° 30264 deben ser suscritos por el Ministro de Agricultura y Riego, en su condición de titular de la entidad.

Atentamente,

  
Jenny Buendía Falcón  
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Remítase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



  
WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES  
Director General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima  
T: (511) 209-8600  
www.minagri.gob.pe



6086-17  
Trabajando para  
todos los peruanos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDUM N° 0043 2017-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG**

Para : **Dr. WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZALES**  
 Director General  
 Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión para la firma de contrato y convenio bajo los mecanismos de obras por impuestos

Referencia : a) Ley 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264  
 b) RM N° 002-2017-MINAGRI

Fecha : **01 FEB. 2017**

Me dirijo a usted en atención al asunto y de las referencias, por cuanto el Comité Especial reconformado con Resolución Ministerial 0507-2016-MINAGRI, viene llevando a cabo los procesos de selección para la contratación de la entidad privada que financia y ejecuta tres (03) proyectos de inversión pública que fueron priorizados mediante Resolución Ministerial 040-2016-MINAGRI, y la entidad privada supervisora, bajo los mecanismos de obras por impuestos.

A la fecha el Proceso de Selección 004-2016-CEOXI-MINAGRI se encuentra en su etapa de consentimiento de la buena pro; para la suscripción del convenio o contrato, establece el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 409-2015-EF, artículo 20, numeral 20.1, el cual precisa que quien suscribe el contrato en representación de la entidad es el titular.

En ese sentido, solicitamos a vuestro despacho su opinión legal de acuerdo a sus funciones, **"si la Oficina General de Administración del MINAGRI a mérito de las facultades otorgadas mediante el artículo 3° de la RM N° 002-2017-MINAGRI, numeral 3.2 "En materia administrativa" en su inciso b, "Suscribir convenios, contratos o cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución y su respectivas adendas, vinculados con las funciones propias de la Oficina General de Administración, distintos de los contratos derivados de los procesos de selección", puede suscribir el contrato en representación del titular del sector con el postor ganador del Proceso de Selección 004-2016-CEOXI-MINAGRI, llevado a cabo bajo los alcances de la Ley 29230, artículo 17 de la Ley 30264 y su Reglamento, y otros de naturaleza legal que delegan la función para suscribir el convenio o contrato en el marco de la normativa de obras por impuestos.**

Atentamente,



**Dr. CARLOS A. VARGAS RODRIGUEZ**  
 Director General  
 Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA

**01 FEB. 2017**

Reg. N°: .....  
 Hora: ..... Firma: .....

CAVR/fjm/javm

CUT N°: 06086 - 2017



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Fase e: *Dr. J. B. B. B.*

Para: *Dr. J. B. B. B.*

Fecha: 01 FEB. 2017